

Octavo.-La Presidencia del Jurado de Selección designará un Coordinador para cada uno de los proyectos del Grupo A y un Tutor para cada uno de los del Grupo B. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con su respectivo Coordinador/Tutor, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que resulten pertinentes a la vista del correspondiente programa de trabajo.

Noveno.-El abono del importe de las ayudas se tramitará del siguiente modo: El 20 por 100 dentro del plazo de treinta días siguientes al del acuerdo de adjudicación; el 50 por 100 en uno o varios pagos, en función del ritmo de desarrollo del proyecto, previa certificación de conformidad del respectivo Coordinador/Tutor; el restante 30 por 100, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrega de los resultados definitivos del proyecto, previa expresa aceptación del Coordinador/Tutor al respecto.

Décimo.-Los resultados de la investigación, así como el material aportado durante el desarrollo del proyecto, pasarán a formar parte del fondo de documentación del Instituto del Territorio y Urbanismo, quedando de su exclusiva propiedad, sin perjuicio del derecho moral de los autores, de conformidad con la legislación vigente sobre propiedad intelectual. El Instituto del Territorio y Urbanismo, por un periodo de diez años, y para todos los países, se reserva los derechos de explotación de los resultados de la investigación.

Undécimo.-El adjudicatario deberá entregar tres ejemplares del trabajo realizado, cada uno de ellos acompañado de un resumen con extensión comprendida entre cinco y diez páginas (formato UNE A-4), a doble espacio, en el que, de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado. La entrega de los citados documentos al Coordinador/Tutor y la aceptación de los mismos por parte de éste, constituyen requisitos indispensables para la recepción definitiva.

Duodécimo.-La presidencia del Jurado, a propuesta del respectivo Coordinador/Tutor, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si concurriera alguna de las siguientes causas: a) que se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud; b) que el adjudicatario no entregue, en plazo y forma, el trabajo o informe final o que el Coordinador/Tutor estime que éste no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial o en sus modificaciones posteriormente autorizadas.

Décimotercero.-El Jurado de Selección del concurso estará presidido por el Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo e integrado, además, por cinco Vocales designados por aquél entre especialistas en temas de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo. Será Secretario del Jurado, el Jefe del Área de Información y Documentación del Instituto.

Décimocuarto.-El Jurado de Selección, a la vista de los proyectos presentados, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas o declarar desierta alguna de ellas y, en este último caso, entre incrementar o no el número de Ayudas de un grupo utilizando el importe disponible en el otro. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán, por mayoría, con referencia a los criterios de calificación que figuran en el anexo 2 de la presente Resolución.

Décimoquinto.-El fallo del Jurado de Selección se hará público mediante Resolución del Instituto del Territorio y Urbanismo, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios.

La documentación correspondiente a los proyectos que no resulten seleccionados se mantendrá a disposición de los concursantes, para ser retirada durante los treinta días siguientes al de publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, la Presidencia del Jurado decidirá libremente el destino de la documentación que no hubiera sido retirada.

Décimosexto.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

Madrid, 11 de febrero de 1991.-El Director general, Angel Menéndez Rexach.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don de años de edad, con nacionalidad domiciliado en calle/plaza número en el curso académico de 19...../19....., con documento nacional de identidad/pasaporte número en/su propio nombre/representación del equipo constituido con don con documento nacional de identidad/pasaporte número y don con documento nacional de identidad/pasaporte número

Ante V. I.

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del Grupo para realizar una investigación sobre «.....».

Es por lo que, de V. I.

SOLICITA: Que acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y las someta a la consideración del Jurado de Selección que V. I. preside.

En de de 1991.
(firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

Presidente del Jurado de Selección de Ayudas a la Investigación.
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 28071 Madrid.

ANEXO II CRITERIOS DE CALIFICACION

I. Baremo

| Concepto | Puntuación |
|--|------------------------|
| 1. Datos académico-profesionales | 1 a 6 (a) 1 a 4 (b) |
| 2. Memoria del proyecto | 1 a 10 |
| 3. Bibliografía y experiencias específicas | 0 a 2 |
| 4. Interés y oportunidad del tema | 0 a 10 |

(a) Para el grupo A.
(b) Para el grupo B.

II. Puntuaciones extremas

Del precedente baremo resulta una valoración mínima general de 2 puntos, y máximas de 28 y 26 puntos, para los grupos A y B, respectivamente.

III. Motivos de exclusión

En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma, será motivo de exclusión automática: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, o recibir puntuación 0 (cero), en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4194 ORDEN de 11 de enero de 1991 por la que se modifica la autorización concedida a los Centros privados españoles en Estados Unidos: «Duence College Boston» en Holliston, Massachusetts, «Elian's Boston» en Randolph, Massachusetts, y «Yago School» en Houston, Texas.

Por Ordenes de 6 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre) y de 1 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio), se concedió autorización para apertura y clasificación provisional por dos años, como Centros homologados de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria a los Centros «Duence College Boston» en Holliston, Massachusetts, «Elian's Boston» en Randolph, Massachusetts y «Yago School» en Houston, Texas.

Habiendo solicitado clasificación definitiva los Centros «Duence College Boston» y «Elian's Boston» y ampliación por un curso de la clasificación provisional el Centro «Yago School».

Este Ministerio, al amparo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del derecho a la educación, de conformidad con el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y visto el

informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación del Departamento, ha dispuesto:

Primero: Conceder la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria a los siguientes Centros españoles en el extranjero:

País: EE. UU. Ciudad: Holliston (Massachusetts). Domicilio: 100, Summer Street. Denominación: «Duence College Boston». Clasificación: Centro homologado de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria. Capacidad: 250 puestos escolares.

País: EE. UU. Ciudad: Randolph (Massachusetts). Domicilio: 210, Mehin Street. Denominación: «Elian's Boston». Clasificación: Centro homologado de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria. Capacidad: 120 puestos escolares.

Segundo: Ampliar la clasificación provisional, durante el curso 1990-91, como Centro homologado de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria al siguiente Centro español en el extranjero:

País: EE. UU. Ciudad: Houston (Tejas). Domicilio: 4800, Calhoun Road (Helcher Hall). Denominación: «Yago School». Clasificación: Centro español en el extranjero con autorización provisional durante el curso 1990-91 como Centro homologado de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria. Capacidad: 150 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 11 de enero de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

4195 *ORDEN de 20 de diciembre de 1990 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros Docentes de Bachillerato.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, en los Centros Docentes de Bachillerato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 20 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de material didáctico impreso con expresión del área, asignatura, título, curso y autores, respectivamente

I. LIBRO DEL ALUMNO

Área de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza

Matemáticas:

«Editorial Libros Activos, Sociedad Anónima»; «Matemáticas segundo de Bachillerato»; segundo de Bachillerato; Mercedes Benedito, Viki Frias y María Luisa Rodríguez G. Robes.

«Editorial Teide, Sociedad Anónima»; «Matemáticas tercero de BUP»; tercero de Bachillerato; C. Bailo y otros.

«Editorial Santillana»; «Matemáticas tercero de BUP»; tercero de Bachillerato; J. de Burgos, J. Gil y F. Garzo.

Ciencias Naturales:

«Editorial Everest, Sociedad Anónima»; «Ciencias Naturales»; primero de Bachillerato; Carlos Miguel y otros.

«Ediciones Vicens-Vives, Sociedad Anónima»; «Gaia»; primero de Bachillerato; M. A. Fernández y otros.

Área de Formación Estética

Dibujo:

«Editorial Teide, Sociedad Anónima»; «Dibujo primero de BUP»; primero de Bachillerato; A. Conde y otros.

Música:

«Editorial Everest, Sociedad Anónima»; «Música y actividades musicales»; primero de Bachillerato; Emilio Casares Rodicio.

Área de Lenguaje

Lengua Española:

«Proyecto Sur de Ediciones, Sociedad Anónima Laboral»; «Lengua Española»; primero de Bachillerato; Cabrera Sánchez, Pedro, y otros.

Lengua extranjera: Inglés:

«Editorial Magisterio Español, Sociedad Anónima»; «Chanel 4»; primero de Bachillerato; Diana Gibbs-Goodey y Fiona Morel.

Lenguas clásicas: Latín:

«Editorial Bruño»; «Tabula 2»; segundo de Bachillerato; Salvador Villegas Guillén.

Área Social y Antropológica

Geografía e Historia:

«Editorial Ecir, Sociedad Anónima»; «Geografía Humana y Económica»; segundo de Bachillerato; Francisco Cisneros Frayle y otros.

Filosofía:

«Alhambra Longman, Sociedad Anónima»; «Filosofía tercero de Bachillerato»; tercero de Bachillerato; Miguel García Bavó y Juan José García Norro.

«Editorial Bruño»; «Método 3»; tercero de Bachillerato; Carlos Díaz Hernández y otros.

«Editorial Teide, Sociedad Anónima»; «Filosofía 3 BUP»; tercero de Bachillerato; A. Alegret y otros.

2. GUÍA DIDÁCTICA DEL PROFESOR

Área del Lenguaje

Lengua extranjera: Inglés.

«Grupo Anaya, Sociedad Anónima»; «English for the 90s»; segundo de Bachillerato; M. Caballero y otros.

«Editorial Magisterio Español, Sociedad Anónima»; «Chanel 4»; primero de Bachillerato; Diana Gibbs-Goodey y Fiona Morel.

3. OTRO MATERIAL ESCOLAR

Área de Formación Estética

Dibujo:

«Florencio Besonia»; «Dibujo Técnico Básico»; primero de Bachillerato; Florencio Besonia Redondo y Daniel Flores Borrega.

Lengua Española:

«Editorial Teide, Sociedad Anónima»; «Toma la palabra»; primero de Bachillerato; E. Martínez Celdrán y C. Oliver.

«Editorial Teide, Sociedad Anónima»; «Curso de Lengua Española»; primero de Bachillerato; J. B. Fortuny y otros.

Lenguas clásicas: Latín:

«Editorial Teide, Sociedad Anónima»; «Roma, siete aspectos de la cultura latina»; segundo de Bachillerato; C. Romero y otros.

Lengua extranjera: Inglés:

«Editorial Magisterio Español, Sociedad Anónima»; «Chanel 4»; primero de Bachillerato; Diana Gibbs-Goodey y Fiona Morel.

4196 *ORDEN de 28 de diciembre de 1990 por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional Escuela Técnico-Profesional «Hernán Cortés», sito en calle Hernán Cortés, 41, de Santander (Cantabria).*

Examinado el expediente instruido para modificar la autorización del Centro privado de Formación Profesional Escuela Técnico-Profesional «Hernán Cortés», sito en calle Hernán Cortés, número 41, de Santander (Cantabria), en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas correspondientes a la Rama Administrativa y Comercial, especialidades Comercial, Informática de Gestión y Secretariado, que el Centro no imparte, según los datos estadísticos correspondientes al curso 1989/90, aportados por la Entidad titular;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos al respecto por la Inspección Técnica de Educación, la propuesta también favorable del Director provincial de Educación y Ciencia en Cantabria y la conformidad del interesado con la modificación indicada, conformidad que se manifiesta en escrito de fecha 8 de octubre de 1990,

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 10 de julio), sobre el